

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires *SA* de mayo de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para convocar a licitación privada, a los efectos de lograr la provisión de materiales de albañilería con destino a la Intendencia del Palacio; y teniendo en cuenta lo previsto por el art. 56, Inc. 1°) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar la licitación privada pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 3/4.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ (A 77.910.-), de la siguiente manera:

A 66.450.- A la Cuenta "Piedras, vidrio y cerámica" (1-05-002-1-12-1210-209),

A 6.360.- a la Cuenta "Productos químicos y medicinales" (1-05-002-1-12-1210-206) y

A 5.100.- A la Cuenta "Metales comunes y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-210) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).--

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


JOSÉ SEVERO CABALLERO